



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00043

Asunto: Levanta medidas cautelares.

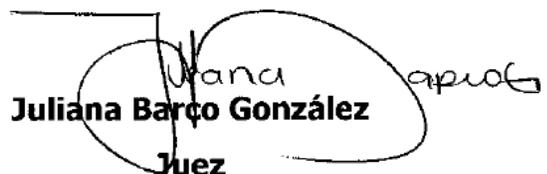
Se incorpora al proceso la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble que realiza la parte demandante.

Así, por encontrarlo procedente el Despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.001-758145 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, para que realice las anotaciones correspondientes. Para ello, en la fecha se libra el oficio No. 1344

Por último, se le indica a la parte demandante la obligación de informar del levantamiento de la medida al Juzgado Civil Municipal de Medellín para el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios, con el objetivo de que no se adelante la diligencia de entrega programada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 5 oct 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c417a043dc0e2d8796d06be23be30fcc0c579b14ac925a2ffe57487f75687100**

Documento generado en 04/10/2022 03:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>